11000

Al contestar cite este número

Radicado No:
2025110000000368041

Bogotá, D.C., 2025-11 -18

Mayora:
MIRYAM CHAMORRO CALDERA
coordinacionmujergm@gmail.com
miryam.chamorro@gmail.com
Representante Legal
Convenio 01019182025 Suscrito entre ICBF y Gobierno Mayor
Bogotá D.C.

Asunto: Segundo requerimiento – reiteración de incumplimientos y solicitud de subsanación integral de compromisos del Convenio 01019182025

Cordial saludo;

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF suscribió el Convenio 01019182025 con la **Organización Indígena Gobierno Mayor**, cuyo objeto consiste en "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia – Gobierno Mayor, miembro de la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas (CNMI) para implementar estrategias para la protección integral de niñas, niños y adolescentes indígenas mediante INICIATIVAS COMUNITARIAS, que prevengan el reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual, fortaleciendo la autonomía territorial, la gobernanza indígena y respetando la cosmovisión y prácticas culturales de las comunidades*."

En atención al requerimiento remitido por esta supervisión el día 28 de octubre de 2025, mediante el cual se solicitó al asociado subsanar los pendientes relacionados con la entrega completa de los productos del segundo desembolso, las obligaciones SIGE y las observaciones al talento humano vinculado, nos permitimos reiterar que, a la fecha, no se ha recibido respuesta formal ni la radicación completa de los soportes requeridos, pese a que los plazos establecidos fueron ampliamente socializados en los comités técnicos, mesas de seguimiento y comunicaciones oficiales.

PÚBLICA

En cumplimiento de la minuta del convenio, así como de la Guía de Supervisión e Interventoría del ICBF, y en ejercicio de las funciones de verificación conferidas al supervisor;

*En concordancia, en la **CLÁUSULA SEGUNDA. COMPROMISOS**,*

> *"Compromisos Generales del ICBF*
>
> *1.Verificar que el asociado cumpla con la ejecución idónea y oportuna de las actividades financiadas por el ICBF.*
>
> *(…)*
>
> *3. Realizar la supervisión técnica, jurídica y financiera de los recursos de ICBF, a través de la profesional designada (o) para tal fin 4 Establecer directrices y lineamientos para la orientación y ejecución de las actividades".*

Se remite el segundo requerimiento, orientado a garantizar la continuidad, y eficiencia en la ejecución del Convenio No. 01019182025, reiterando los hechos que deben ser atendidos para asegurar el cumplimiento adecuado y oportuno de los compromisos del Convenio No. 01019182025.

1. **Entrega de los productos para el segundo desembolso**

"**CLÁUSULA CUARTA. DESEMBOLSO DEL APORTE DEL ICBF**: Por parte del ICBF se realizarán tres desembolsos de la siguiente *manera:*

Un segundo desembolso correspondiente al 40% del valor de los aportes a que se compromete el ICBF, es decir la suma de SETECIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 721.679.154), previa aprobación y recibo a satisfacción del supervisor del convenio de los siguientes productos por parte de Autoridades Tradicionales Indígenas de Colombia Gobierno Mayor:

• Un documento que contenga un informe parcial que describa y consolide la realización de las iniciativas desarrolladas por cada organización integrante de la CNMI. Este informe deberá presentar de manera estructurada los enfoques, avances y resultados alcanzados en el marco de cada iniciativa, e incluir, como parte del anexo o desarrollo del contenido, los informes individuales por organización con sus respectivas evidencias (Acta de los encuentros, registro fotográfico, listado de asistencia y actas de entrega cuando aplique).

PÚBLICA

• Un documento que contenga un segundo Informe financiero donde se evidencie el avance de la ejecución, con los debidos soportes del servicio adquirido y soporte de los pagos realizados a proveedores y talento humano vinculado en la ejecución del convenio".

Pese a lo anterior, y conforme al primer requerimiento y de acuerdo a lo advertido en anteriores comunicaciones, reiteramos:

- Acta 5 del Comité Técnico: se socializaron avances y recomendaciones sobre los informes.
- Acta 6 del Comité Técnico: se reiteró la necesidad de cargar las evidencias de las actividades que se iban realizando.
- Acta 7 del Comité Técnico: se concertó ampliar el plazo hasta el 16 de octubre.
- Correos del 03/10/2025, 09/10/2025 y 17/10/2025: se recordó al asociado la fecha límite para radicar el trámite de pago.
- Correo del 22/10/2025: se indicó que los soportes entregados continuaban incompletos.

Es importante señalar que la ausencia de radicación completa de los productos y soportes necesarios para la validación del segundo desembolso puede afectar la continuidad de las actividades previstas en el Pla Operativo y en consecuencia del cronograma y, con ello, el desarrollo de los compromisos establecidos en el convenio. La no disponibilidad oportuna de los recursos dificulta la ejecución proyectada de las iniciativas comunitarias y puede generar retrasos que impacten la planeación y la realización de las Iniciativas Comunitarias. En este sentido, se recomienda avanzar de manera prioritaria en el cargue de la información requerida, a fin de evitar afectaciones en la ejecución del convenio.

2. Compromisos SIGE pendientes

Asimismo, se requiere el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del Sistema Integrado de Gestión (SIGE), reiteradamente socializadas en los espacios de seguimiento.

La omisión en la entrega completa y oportuna de los productos y soportes, así como, en la observancia de los compromisos del SIGE, configura un posible incumplimiento parcial de los compromisos del Convenio, razón por la cual se formula el presente requerimiento como medida preventiva de control y seguimiento, conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del convenio y la correcta inversión de los recursos públicos.

PÚBLICA

De acuerdo con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), adoptado mediante Resolución 01484 de 2018 y sus actualizaciones, los asociados están obligados a acreditar, mediante evidencias documentales, el cumplimiento de los compromisos derivados de cada uno de los ejes de gestión —Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Seguridad de la Información y Gestión Ambiental—, los cuales han sido socializados en los espacios de seguimiento y forman parte integral de los compromisos en el Convenio. El cumplimiento de estos compromisos, verificado por el supervisor en el marco de la Guía General para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría (G6.ABS), constituye un requisito para la continuidad en la ejecución del convenio y para la procedencia de los desembolsos.

En desarrollo de lo anterior, y en el marco de la verificación preventiva del cumplimiento de los compromisos derivados del SIGE, se relacionan a continuación los compromisos pendientes identificados por cada eje de gestión:

Eje de Calidad. Compromiso 1.

*Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil correspondiente en términos de educación formal (primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos como diplomados, seminarios o talleres) o experiencia relacionada que garantice la óptima prestación del servicio, c*onforme a los perfiles definidos en los Anexos No. 4 – Presupuesto proyectado GM CNMI y No. 5 – Personal mínimo requerido, los cuales hacen parte integral del expediente contractual y constituyen soporte probatorio de los compromisos técnicos asumidos por el asociado.

En atención a lo anterior, y de conformidad con la revisión del 100% de las hojas de vida y soportes cargados al SharePoint dispuesto por el ICBF para el seguimiento del talento humano vinculado al Convenio 01019182025, se siguen identificando las mismas observaciones del primer requerimiento.

Es preciso aclarar que, si bien se encuentra en trámite una modificación de los perfiles, dicha adecuación no surte efectos ni resulta aplicable hasta tanto no se encuentre debidamente formalizada y perfeccionada conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF, para las modificaciones del convenio de asociación.

PÚBLICA

Eje de Seguridad de la Información

Compromiso 1."Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información, conforme a la normativa interna del ICBF vigente durante la ejecución del convenio"*.*

Aún cuando el formato deba ser diligenciado por la supervisión, en reuniones técnicas y comunicaciones oficiales se ha solicitado el cargue de las evidencias necesarias para soportar los aspectos sujetos a certificación. A la fecha, se evidencia el cargue de dos actas, sin embargo, no observa el certificado u otra evidencia que de constancia de los siguientes puntos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVIDENCIA/JUSTIFICACIÓN
Se lleva control de acceso de las carpetas de los beneficiarios o información administrativa del ICBF. ¿Se usa bitácora de control de préstamos?	Certificado del representante legal donde relacione la Ruta One Drive del asociado
¿La información física se encuentra custodiada en archivadores con llave o en oficinas de acceso controlado/restringido?	Certificado del representante legal
¿Las zonas de almacenamiento de información física se encuentran libres de humedad, presencia de roedores o plagas?	Certificado del representante legal
¿Se realiza la verificación del papel reutilizado, que no contenga información reservada, clasificada del ICBF o con datos personales?	Certificado del representante legal

Eje de Gestión Ambiental – Compromisos 1 y 2

1.*Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del convenio, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.*

Aplicar principalmente lo relacionado con la socialización de la Política de tratamiento de datos y políticas de seguridad de la información

2.Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Estos compromisos se relacionan directamente con el desarrollo de las iniciativas comunitarias en territorio y deben diligenciarse en los formatos que ha sido facilitado por la supervisión, lo cual no ha sido realizado hasta la fecha.

PÚBLICA

En los comités técnicos quinto, sexto y séptimo, se recordó al asociado la obligación de cargar los soportes del SIGE.

Mediante correos electrónicos del 21 y 22 de octubre del año en curso, la supervisión reiteró la necesidad de subsanar el faltante dentro de los plazos establecidos.

De conformidad con el primer requerimiento, se reitera en este segundo requerimiento el cumplimiento de estos compromisos convenidos.

3. Informe financiero

De conformidad con la minuta del convenio y la naturaleza del desembolso, se requiere al asociado realizar el cargue completo, y en los términos solicitados por la Supervisión, así como, los soportes financieros asociados a la ejecución del convenio, en los siguientes términos

Una vez revisados los ajustes a los soportes contables y documentos financieros asociados con la ejecución financiera de los recursos asociado con la implementación de los encuentros en los territorios:

Gobierno Mayor:

Revisados nuevamente los soportes contables y documentos de ejecución, es necesario anexar al documento Cuenta de Cobro ACT-0101918-00, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No obligados a Facturar 3300, de la Fundación de Mujeres Multipueblos Parará:

a. Soportes individuales los documentos equivalentes, de entrega de los recursos de reconocimiento a los treinta (30) participantes por transporte multimodal.
b. Soportes de adquisición directa de tiquetes aéreos transporte Multimodal Equipo Técnico Bogotá D.C. - Chocó, así como, Chocó - Bogotá D.C.

Es necesario anexar al documento Cuenta de Cobro ACT-0101918-00, Documentos Soporte en Adquisiciones Efectuadas a No obligados a Facturar 3301, de la Fundación de Mujeres Multipueblos Parará:

a. Soportes de adquisición directa de telar para tejido propio, Hilo Nylon, Paños de aguja larga, Tijeras de hilo, Tula Nylon malla balones, Balón de Fútbol PVC, Balón de Voleibol, Malla Cabaña Inmunizada # 4 Fútbol, Cronometro Electrónico, Pito Clásico, Peto Futbol, Malla Inmunizada Voleibol con guaya.

Es necesario anexar a la Factura Electrónica de Venta No. COOP 10, de la Cooperativa Multiactiva Indígena Sioroyat:

PÚBLICA

a. Soportes individuales los documentos equivalentes, de entrega de los recursos de reconocimiento a los treinta (30) participantes que requirieron transporte multimodal.
b. Soportes de adquisición directa de tiquetes aéreos transporte Multimodal Equipo Técnico Bogotá D.C. - Mocoa, así como, Mocoa - Bogotá D.C.

Adicionalmente, es necesario anexar a la Factura Electrónica de Venta No. COOP 11, de la Cooperativa Multiactiva Indígena Sioroyat:

a. Soportes de adquisición directa de Pala redonda No. 2 con cabo, Cultivador Forjado Jardín 5 Dientes Mango, Azadón Reforzado 10, Regadera Plástica de 1,75 Litros D, Bota PVC Bicolor Talla 36 Agrícola Semillas propias - Hortalizas para cultivo ancestral, BKTC12B Balde Constructor 12 Litros, Gorras proyección solar, Guantes de Jardín Verde, Bulto abono, Tijera de Poda Para Plantas - Jardinería Hoja en Acero, Tula Nylon Malla Balones, Balón fútbol PVC, balón voleibol, Malla cabaña inmunizada #4 fútbol, Cronómetro electrónico, Pito Clásico, Peto fútbol, Malla inmunizada voleibol con guaya

Ahora bien, desde la Supervisión el fundamental contar con la respuesta del Asociado a las observaciones resultado de la revisión cruzada entre lo reportado en los informes y soportes técnicos y la información relacionada en los soportes contables y documentos que relacionan la ejecución Financiera.

CIT

Posterior al ajuste informado en la Factura Electrónica de Venta No. FE 1, de la Fundación Anugwe Juna Arhuaco, encargada de la preparación y ejecución del encuentro en el Comunidad Umuriwa, se identificó que el detalle no relaciona las cantidades en los conceptos de gasto facturados, así mismo, es necesario anexar:

a. Soportes individuales los documentos equivalentes, de entrega de los recursos de reconocimiento a los cuarenta (40) participantes por transporte multimodal.

Por su parte, en la revisión de las cuentas de cobro No. 003 de 2025 y No. 004 de 2025, asociadas con la preparación e implementación de los encuentros Territoriales en la Comunidad Seyarukwingumu el 9 de septiembre de 2025 y en la Comunidad Businchama el 25 de septiembre de 2025, es necesario anexar:

a. Soportes individuales los documentos equivalentes, de entrega de los recursos de reconocimiento a los cuarenta (40) participantes por transporte multimodal para los dos encuentros.

PÚBLICA

CRIC

Adelantada la revisión de los documentos contables y financieros allegados por el CRIC que soportan la ejecución del encuentro celebrado en la Finca la Rejoya en Popayán, se identifica que persisten las siguientes observaciones:

a. Transporte Multimodal Participantes, Cuenta de Cobro No. 1, asociada con el Documento Soporte en Adquisiciones Efectuadas a no Obligados a Facturar DSCR 23, presentado por Rafael Clavijo Vargas, no se relaciona el detalle de número de personas transportadas, adicionalmente, es necesario anexar el documento equivalente individual que soporta la entrega a cada participante.
b. Transporte Multimodal participantes, Facturas de Venta No. FEJR688 y FEJR689, no relaciona el detalle de número de personas transportadas, adicionalmente, se requiere anexar el documento equivalente individual que soporta la entrega a cada participante. En los archivos cargados no se identifica la Factura de Venta No. FEJR690.
c. Alquiler de Sillas, Carpas y Sonido, como se informó con antelación este concepto de gasto no fue incluido en la Propuesta de Presupuesto aprobado para la suscripción del convenio. La reorientación o redistribución de los recursos debe ser comunicada por la organización al Asociado, para la posterior solicitud a la Supervisión para su revisión, evaluación y eventual aprobación.
d. Elementos de Papelería y Pendón, no se identifica la carga de los soportes contables y documentos que reflejan la adquisición de estos artículos.

ONIC

Adelantada la revisión de los soportes cargados asociados con la implementación del encuentro realizado en la Comunidad Jardín y Wangano, en el Departamento del Chocó, a continuación, se relacionan las siguientes observaciones:

a. Del comprobante de egreso ONIC que adjuntan por valor de $9.450.000 presentan la legalización de gastos por valor de $4.775.000 ($4.595.875 pagado, adicional a los $179.125 de retención en la fuente) con el documento DS-7427, pero los soportes que anexan suman $4.675.000, es decir $100.000 menos.
b. En el documento DS-7427 se relacionan gastos de transporte terrestre por $2.172.500, no obstante, en la relación detallada y los soportes aparecen gastos de transporte por $3.340.000; adicionalmente, se relacionan gastos de alimentación por $202.500, pero en la relación detallada y los soportes aparecen gastos de alimentación por $1.335.000.

PÚBLICA

Este documento relaciona gastos de apoyo logístico por $2.400.000, sin embargo, en la relación detallada y en los soportes no aparecen gastos por este concepto, se identifica un valor igual como armonización sin que se incluya este concepto en el presupuesto aprobado.

c. Respecto a los gastos individuales de transporte multimodal de los participantes, relacionan 13 documentos equivalentes de legalización de gastos de transporte para 11 personas; existen 2 personas a quienes les hicieron dos entregas de gastos de transporte (Marmolejo Becheche a quien le entregaron primero $300.000 y luego otros $320.000 para un total de $620.000, y Capio Pedroza a quien le entregaron primero $300.000 y luego otros $640.000 para un total de $940.000) es necesario aclarar estas entregas.
d. Se relacionan 11 documentos equivalentes de legalización de gastos de alimentación para 11 personas, a 7 personas les entregaron $60.000 para alimentación a Marmolejo Becheche le entregaron $245.000 y a Emildo Bailarin le entregaron $450.000 para este concepto.
e. Se relaciona los soportes de adquisición, Factura de compra ALB-9, de insumos para la preparación de olla comunitaria, no obstante, este concepto de gasto de presupuestó por tiempos de alimentación entregados, en ese orden, los soportes no relacionan el detalle de las cantidades entregadas. Adicional, a los soportes de entrega alimentación asociados con el comprobante de egreso No. G-002-64388.
f. En el soporte FEVA 1159, asociado con los recursos ejecutados en el transporte multimodal para participantes, se relaciona un valor global de $5.382.861,67, sin incluir el detalle de participantes y valores unitarios reconocidos para cada uno, así mismo, no se relacionan los documentos equivalentes por persona con el detalle de la entrega, así como, el soporte de transferencia bancario.
g. En la Factura Electrónica de Venta No. ALB 7, Agricultura Limpia Bojayá por $17.389.000, asociada con los soportes contables Factura de Compra No. P-001-36322 por $16.954.275, para lo cual, se estableció un presupuesto aprobado por $15.811.000 frente a la ejecución reportada por $17.389.000, es decir un incremento de $1.578.000, si bien, la mayoría de los ítems fueron comprados las cantidades adquiridas no corresponden con los aprobadas en el presupuesto.
h. Los soportes asociados con el Transporte, Alimentación y hospedaje del equipo Técnico relacionan soportes de gastos por $9.060.000, el presupuesto aprobado para estos gastos fue de $20.940.000, es decir, que soporte ejecución del 43% de estos conceptos de gasto.

OPIAC

PUBLICA

Atendiendo a la revisión realizada a los soportes cargados por el Asociado, relacionados con la implementación del encuentro realizado en Resguardo Rio Atabapo, Resguardo Minita Mirolindo, en el Departamento del Guainía, a continuación, se relacionan las siguientes observaciones:

a. El soporte contable Cuenta de Cobro No. 1, a favor de John Oviedo, no presenta el detalle de los artículos adquiridos, así como, las unidades, cantidades, valores unitarios y totales.
b. No se identifica la carga del soporte contable, comprobante de egreso AE918-7, por valor de $19.500.000, relacionado con el transporte del equipo técnico por el departamento del Guainía, a cargo de Leidy Enciso Serrano.

4. Cronograma actividades

Se requiere de forma urgente el cronograma de la proyección de las actividades, así como el despliegue territorial, teniendo en cuenta que se debe acompañar desde la supervisión del convenio y se necesita gestionar las comisiones, según lo acordado son **6 días de anticipación.** Enviar la proyección a 22 de diciembre de 2025.

5. Comunicaciones

Luego de la reunión técnica para comunicaciones con la profesional Viviana Marcela Cajamarca Rodríguez se llegó al acuerdo del envío y cargue de información para validar con el equipo de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICBF en articulación con el equipo de comunicaciones de Gobierno Mayor a la fecha no se han recibido los insumos solicitados.

PUBLICA

REQUERIMIENTO

En mérito de lo expuesto, y en ejercicio de las funciones de supervisión previstas en la Cláusula Segunda del Convenio 01019182025, se REQUIERE por segunda vez al asociado para que, de **MANERA INMEDIATA**, proceda a:

1. Radicar en forma completa los productos correspondientes al segundo desembolso, conforme a los parámetros acordados en la minuta, anexos, comités técnicos y mesas de trabajo.
2. Efectuar el cargue completo de los compromisos SIGE pendientes, acreditando la información correspondiente en cada uno de los ejes de gestión.
3. Subsanar integralmente las observaciones relacionadas con el talento humano vinculado, o eliminar las hojas de vida y soportes actualizados que no cumplan los perfiles exigidos.
4. Subsanar y allegar la documentación contable y los soportes financieros señalados anteriormente.
5. Entregar el cronograma de implementación del convenio actualizado, con fechas de programación de actividades a 22 de diciembre de 2025.

El presente requerimiento se formula en el marco de las facultades de supervisión, con carácter preventivo y orientado a fortalecer el cumplimiento integral del convenio y garantizar su adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera.

Asimismo, este requerimiento se sustenta en el principio de vigilancia de la gestión contractual, conforme al cual los supervisores deben procurar el cumplimiento oportuno, adecuado y eficiente de los compromisos derivados del convenio. De igual manera, y en armonía con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión tiene el deber legal de ejercer control preventivo sobre la ejecución y de advertir oportunamente situaciones que puedan afectar el cumplimiento de los fines del Estado. En consecuencia, la presente actuación se formula en el marco de dicho mandato legal, con el fin de contribuir a la adecuada ejecución del convenio y garantizar la observancia de los principios de transparencia, eficacia y responsabilidad en la gestión pública.

PÚBLICA

El presente requerimiento se formula en el marco de las facultades de supervisión, con un enfoque preventivo orientado a fortalecer el cumplimiento integral del convenio y garantizar su adecuada ejecución técnica, administrativa y financiera. En este sentido, se solicita dar cumplimiento a las observaciones señaladas conforme a los procedimientos establecidos por el ICBF y la normativa vigente.

Atentamente,

ADRIANA VELÁSQUEZ LASPRILLA
Subdirectora General

Revisó y Aprobó: Jorge Alfonso Díaz Contratista de la Subdirección General

Proyectó: Maria Elizabeth Apolinar – Contratista de la Subdirección General

Julián Aramendiz_ Contratista de la Subdirección General
Mónica Liliana Diaz Urrutia – Contratista de la Subdirección General
Gladys Maritza Fernández Valbuena – Contratista Subdirección General
Viviana Marcela Cajamarca –Contratista de la Subdirección General

Santiago Andrés Gómez Silva – Contratista de la Subdirección General

PÚBLICA